



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Puerto Rico Head Start State Collaboration Office

### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE VOCES Y LOS PROGRAMAS HEAD START/EARLY HEAD START DE PUERTO RICO

#### COMPARECEN

#### LA PRIMERA PARTE: VOCES COALICIÓN DE INMUNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE

LA SALUD, una entidad sin fines de lucro, organizada conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante denominada "VOCES"

VOCES es una organización multisectorial, centrada en las comunidades, dedicada a la promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante la inmunización y estrategias diversas basadas en evidencia.

#### LA SEGUNDA PARTE: Los concesionarios y agencias delegadas de los programas Head Start

*LAC* y Early Head Start Puerto Rico, representados por el Presidente de su Asociación de Directores,

*JONO*  
JONO Dr. Javier O. Negrón Olivieri, en adelante denominados "HS/EHS".

Los Programas Head Start y Early Head Start son agencias públicas subvencionadas por el Gobierno Federal (Office of Head Start) que se han establecido en Puerto Rico con el auspicio de entidades con y sin fines de lucro. Los Programas Head Start y Early Head Start provee servicios abarcadores, interdisciplinarios e interagenciales para niños, familias y mujeres embarazadas que así cualifiquen, según los requisitos. Sus metas principales son el desarrollo del niño para que esté listo para la escuela y la vida futura. El fortalecimiento de las familias para comprometerlas en la educación de sus hijos y fomentar las colaboraciones y el trabajo en equipo.

#### TERMINOS Y CONDICIONES

Con esta colaboración, las Partes buscan brindar apoyo mutuo en distintas áreas de oportunidad y colaboración, según se define en adelante. De acuerdo con el propósito común, las Partes se comprometen y obligan a los siguientes términos y condiciones:

##### Alcance del Acuerdo

Las Partes definen las siguientes áreas de oportunidad para exponer su alcance, maximizar su alianza y obtener mejores resultados, alineados a la misión y visión de ambas organizaciones:

1. Proyectos educativos para el personal de Head Start y Early Head Start. Enlace entre ambas Partes para:
  - i. Diseñar y ejecutar capacitación de todos los niveles del personal en temas de prevención, estilos de vida saludables e inmunización.
  - ii. Diseñar módulos educativos sobre temas de prevención, estilos de vida saludables e inmunización que el personal docente pueda integrar en el currículo académico de los niños.
  
2. Proyectos educativos para los padres de Head Start y Early Head Start. Enlace entre ambas Partes para:
  - i. Diseñar y ejecutar intervenciones educativas efectivas a los padres en temas de prevención, estilos de vida saludables e inmunización.
  - ii. Integrar en el currículo educativo y calendario de programas de los padres y niños actividades relacionadas a los temas de prevención, estilos de vida saludables e inmunización.
  
3. Programa de prevención de influenza. Enlace entre ambas Partes para:
  - i. Diseñar y ejecutar un programa de prevención de influenza para los niños y sus familias que esté insertado de manera repetida y sustentable en el currículo educativo y calendario de Head Start.
  
4. Colaboración bidireccional general:
  - i. VOCES apoyará a la Oficina Central en el desarrollo de materiales educativos que expliquen qué son las enfermedades infecciosas, sus consecuencias y cómo prevenirlas.

- ii. La Oficina Central apoyará a VOCES para facilitar el acceso al personal y a los padres para entender y cuantificar las razones para la renuencia a la vacunación.
- iii. Colaboración entre ambas Partes para compartir y potenciar el contenido, análisis y la visualización de las bases de datos relevantes recopiladas por cada Parte, siempre en cumplimiento con las regulaciones estatales y federales aplicables.
- iv. Colaboración entre ambas partes para allegar recursos de la comunidad para realizar de manera exitosa sus proyectos.

**Personas de Contacto**

VOCES	HS/EHS
<p><b>Sra. Lilliam Rodríguez Capó</b>            Fundadora y CEO            Edificio Nildet, 2do Piso            Calle Lopategui #9            Guaynabo, PR 00969            787-607-2323            lilliam@vocespr.org</p>	<p><b>Dr. Javier O. Negrón Olivieri, Ed.D</b>            Presidente de la Asociación de Directores de Head Start/            Early Head Start            Ponce, PR            (787) 844-6940            Correo electrónico: Javier.Negron@ponce.pr.gov</p> <p><b>Sra. Carmen Morales</b>            Directora Programa Head Start/Early Head Start            Fundación para el Desarrollo del Hogar Propio, Inc            Angora Park Plaza, Ave. Luis Muñoz Marín, Esq.            Georgetti, Caguas, 00725            (787)746-1600            Correo electrónico: cmorales@fdhp.org</p> <p><b>Prof. Edwin Curbelo Rodríguez</b>            Director            Oficina Estatal de Colaboración Head Start            La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico            (787) 721-7000            ecurbelo@fortaleza.pr.gov</p>

*LRC*

*JONO*  
JONO

**Permisos y Licencias**

Las Partes declaran que tienen y se comprometen a mantener vigente todas las licencias y/o permisos necesarios y requeridos por cualquier agencia gubernamental de Puerto Rico o de los

Estados Unidos de América para la ejecución de todas las actividades y los servicios que realizarán bajo este Acuerdo. De igual forma, las Partes son responsables y declaran tener vigentes todas las licencias y permisos del dueño de la propiedad intelectual que se pretenda usar o acceder incluyendo, pero sin limitarse a, derechos de autor, patentes, "software", equipo técnico, sistemas de información, internet, computadoras, equipo de video y sonido, maquinaria u otro. Cada Parte releva a la otra Parte de responsabilidad por el uso o interpretación no autorizada de propiedad intelectual.

### **Compensación**

Las Partes acuerdan que no habrá intercambio de compensación monetaria, en especie, reembolso de gastos, o compartir de honorarios que puedan resultar de este Acuerdo. Cada Parte será responsable y asumirá el pago de sus gastos, honorarios u otras compensaciones que puedan resultar de este Acuerdo. Sin embargo, las Partes reconocen que algunas de las iniciativas mencionadas en este Acuerdo conllevan gastos operacionales. (Por ejemplo, la utilización de la unidad móvil conlleva gastos de combustible, personal, etc. La disponibilidad de vacunas para administrar en las comunidades depende de la compra en el mercado o de donaciones disponibles en el momento.) En aquellos casos en que las iniciativas conlleven gastos operacionales, las Partes calcularán conjuntamente los montos y colaborarán para identificar las fuentes de financiamiento para tales gastos.

### **Propiedad Intelectual**

Cada Parte retendrá los derechos de autor con respecto al material en cualquier formato incluyendo visual, oral, documentos, grabación u otro creado por dicha Parte. Las Partes reconocen y aceptan respetar las marcas registradas o no de la otra Parte incluyendo sin limitarse a nombre, logotipos, frases u otros símbolos, nombres, y palabras distintivas (en adelante las "Marcas"). Las Partes

LRC  
JONO  
JONO

acuerdan no utilizar las Marcas de la otra Parte ni hacer referencia a la otra Parte sin la autorización expresa y por escrito de dicha Parte. No obstante, esta cláusula no será óbice para que las Partes pacten al respecto a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología del Fideicomiso.

### **Publicidad y Mercadeo**

Cada Parte consultará y obtendrá previa autorización por escrito de la otra Parte para ejecutar cualquier esfuerzo de comunicación, publicidad o mercadeo relacionado a los esfuerzos colaborativos esgrimidos en este Acuerdo.

### **Independencia de Negocio**

Este Acuerdo no tiene como propósito constituir, hacer efectivas, reconocer o crear la expectativa de una relación de naturaleza laboral, comercial, sociedad o entidad de negocios formal de ningún tipo, ni a crear la obligación de realizar otros proyectos o actividades. Los derechos y obligaciones de las Partes se limitarán a los establecidos expresamente en este Acuerdo.

### **Ética y Cumplimiento**

Este Acuerdo se realiza en conformidad con la ley, los reglamentos y la normativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las de los Estados Unidos de América que apliquen.

Las Partes declaran y se comprometen a mantener y fomentar estándares éticos y profesionales, siempre cumpliendo con la ley y la reglamentación incluyendo los derechos humanos, fomentar el trato justo e igual a todas las personas, proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable, el respeto por el medio ambiente y a no discriminar por razones de raza, color, edad, religión, condición social, estado civil, creencias políticas, sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano, discapacidad e impedimentos físico o mental y cualquier otro derecho protegido por las leyes federales y estatales aplicables. Las Partes declaran que no reciben compensación monetaria o en especie que pueda comprometer su juicio

profesional o que beneficie directa o indirectamente a las Partes, sus oficiales, directores, empleados, facultar o estudiantes con relación a los propósitos de este Acuerdo.

### **Privacidad**

Las Partes acuerdan cumplir con las leyes y reglamentos relacionados a la protección y manejo de información privada y personal que pueda resultar de este Acuerdo incluyendo, pero sin limitarse a, los participantes, padres, niños, empleados u otros. Ninguna Parte comercializará o divulgará información privada o personal de ninguna persona excepto cuando esté autorizado por la ley o la regulación. En caso de una divulgación no autorizada, la Parte que haga la divulgación acuerda información a la otra Parte y tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para corregir la situación.

### **No-divulgación y Confidencialidad**

Información Confidencial es toda información de cualquier naturaleza incluyendo la información por escrito, oral o visual, de la Parte reveladora. Las Partes acuerdan que toda la información confidencial a la que tengan acceso con relación a este Acuerdo no será publicada, divulgada o accesible a terceras personas sin la autorización escrita previa de la Parte reveladora, excepto que la divulgación sea necesaria para la ejecución de las actividades mencionadas en este Acuerdo. A la terminación de este Acuerdo o a petición de la Parte reveladora, la Parte recibidora devolverá o destruirá toda la Información Confidencial recibida.

Las Partes acuerdan requerir a todo contratista, subcontratista, consultor u otra tercera persona subcontratada por alguna Parte con relación a este Acuerdo a respetar y mantener la confidencialidad y a no divulgar la Información Confidencial que reciban para la ejecución de las actividades mencionadas en este Acuerdo.

### **Indemnización y Relevo**

Cada Parte acuerda indemnizar, defender y mantener a salvo a la otra Parte y sus afiliados, directores, oficiales, y empleados de toda y cualquier causa de acción, reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, procedimiento o investigación que resulte de este Acuerdo.

### **Seguros**

Las Partes manifiestan que, previo a la firma de este Acuerdo, tienen pólizas de seguro y se comprometen a mantener las mismas actualizadas para cubrir sus actos intencionales o negligentes, los de sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas en el desempeño de este Acuerdo e incluirse mutuamente como asegurados adicionales.

### **Plazo y Terminación**

La Fecha de Inicio de este Acuerdo es la última fecha de firma y continuará vigente desde la fecha de última firma de este Acuerdo hasta que una de las Partes determine terminar el mismo mediante notificación por escrito a la otra la terminación con al menos quince (15) días calendario sin que se requiera una justificación o causa y sin responsabilidad para las Partes. No obstante, el período de notificación de terminación anticipada, las Partes se reservan el derecho de cancelar inmediatamente este Acuerdo mediante notificación escrita si, la otra Parte (i) no cumple con alguno de los términos, convenios, condiciones o estipulaciones de este Acuerdo, incluidas las especificaciones del Alcance del Acuerdo estipulado aquí, (ii) es negligente en el desempeño de sus obligaciones bajo este Acuerdo, o (iii) abandona sus obligaciones bajo este Acuerdo.

### **Enmiendas y Controversias**

Este Acuerdo no podrá ser enmendado, excepto por acuerdo mutuo por escrito y firmado por las Partes. De igual manera, el presente Acuerdo se registrará e interpretará en conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aplicable a los contratos. Las controversias se

resolverán en primer plano mediante métodos alternos de solución de conflictos y en caso de no lograr resolverse, en el tribunal general de justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con jurisdicción y competencia para atender la controversia.

### Obligaciones con Terceros

Ninguna de las Partes tendrá autoridad para asumir o crear una obligación expresa o implícita frente a terceros comprometiéndolo a la otra Parte, excepto con la autorización previa y por escrito de la Parte a la que se presente obligar.

### Acuerdo Completo

Este Acuerdo, sus anejos y enmiendas, contienen la intención y la totalidad de los acuerdos entre las Partes con respecto al objeto de este sustituyendo y cancelando contratos, negociaciones, compromisos y/o entendimientos previos a la firma de este Acuerdo sean orales o escritos.

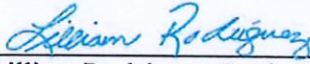
### ACEPTACIÓN Y FIRMA


Las anteriores son las cláusulas y condiciones convenidas por las partes, quienes manifiestan haberlas leído en su totalidad; las aceptan sin reserva mental alguna y se obligan formalmente a cumplir con todas y cada una de ellas. En virtud de tal aceptación, estampan sus firmas de buena fe, por medio de sus representantes legales autorizados a la última fecha de firmas.

Firmado en Guaynabo, Puerto Rico, hoy 28 de julio de 2020.

**VOCES**

**HS/EHS**

  
Lilliam Rodríguez Capó  
Fundadora & CEO

  
Dr. Javier O. Negrón Olivieri (Jul 28, 2020 17:55 EDT)  
Javier O. Negrón Olivieri, Ed.D  
Presidente  
Asociación de Directores de  
Head Start/Early Head Start








# VOCES-Puerto Rico Head Start State Collaboration Office MOU July 27th, 2020

Final Audit Report

2020-07-28

Created:	2020-07-28
By:	Lilliam Rodriguez Capo (jivanny@vocespr.org)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAwHYKN_tuGT9pTdb72sB5nkSprDTuy3N8

## "VOCES-Puerto Rico Head Start State Collaboration Office MOU July 27th, 2020" History

-  Document created by Lilliam Rodriguez Capo (jivanny@vocespr.org)  
2020-07-28 - 5:21:34 PM GMT- IP address: 24.55.160.186
-  Document emailed to Dr. Javier O. Negrón Olivieri (javier.negron@ponce.pr.gov) for signature  
2020-07-28 - 5:25:48 PM GMT
-  Email viewed by Dr. Javier O. Negrón Olivieri (javier.negron@ponce.pr.gov)  
2020-07-28 - 9:51:15 PM GMT- IP address: 173.228.198.180
-  Document e-signed by Dr. Javier O. Negrón Olivieri (javier.negron@ponce.pr.gov)  
Signature Date: 2020-07-28 - 9:55:55 PM GMT - Time Source: server- IP address: 173.228.198.180
-  Signed document emailed to Lilliam Rodriguez Capo (jivanny@vocespr.org), vlugo@farollc.com, lilliam@vocespr.org, natalia@vocespr.org, and 2 more  
2020-07-28 - 9:55:55 PM GMT